



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO NÚMERO 011

Febrero 26 de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 769 de 2002, la Ley 136 de 1994, Ley 1066 de 2006 y Ley 1383 de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las personas que a la fecha tengan vehículos inmovilizados en el parqueadero o COSO Municipal de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Bello, por cualquier circunstancia o motivo legal, (siempre y cuando esta haya sido subsanada u ordenada su entrega por la autoridad competente); se les realizará el siguiente descuento, teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales, de la siguiente manera:

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo superior a un mes y menos de seis meses, podrán ser retirados con un descuento del 70% del costo total del parqueadero que se adeude, para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales.

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados por un tiempo mayor de seis meses y menos de doce meses (1 año), podrán ser retirados con un descuento del 85% del valor total adeudado por concepto de parqueadero.

CódigoCMB. DO 01	VERSION 1	
------------------	-----------	--

WWW.concejobello.gov.co

Teléfono 452-10-00 EXT 400- 409-410



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Para los vehículos que a la fecha se encuentren inmovilizados con más de doce meses (1 año) en adelante, podrán ser retirados con un descuento del 95% del valor total adeudado, por concepto de parqueadero.

PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento que trata el presente acuerdo sólo se aplicará a los responsables del pago de los derechos de parqueadero, cuyos vehículos hayan ingresado a éste, antes del 31 de enero de 2012, que se encontraban en mora por dicho concepto, siempre y cuando al momento de la entrada en vigencia del presente acuerdo aún se encuentren en mora y paguen del contado, el porcentaje correspondiente de acuerdo al tiempo de inmovilización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para obtener el descuento se deberán acreditar ante la Secretaría de Transporte y Tránsito únicamente los siguientes requisitos:

1. Acreditar de manera legal, la propiedad del vehículo automotor o en su defecto, acreditar ser contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo.
2. En caso de vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial o a disposición de ésta, deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida, expedida por el funcionario competente.
3. El pago de contado del porcentaje a que tenga derecho de acuerdo al tiempo efectivo de inmovilización del vehículo en los patios o COSO Municipal.

ARTICULO TERCERO: La Alcaldía Municipal a través de las Secretarías de Transportes y Tránsito y Hacienda, serán las encargadas de fijar el procedimiento y dar aplicación al presente acuerdo, pero, no podrán fijar nuevos requisitos.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige hasta el 31 de diciembre de 2012.

CódigoCMB. DO 01

VERSION 1

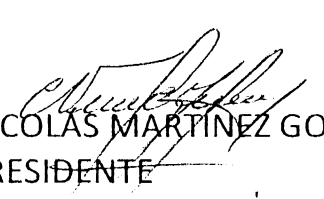
WWW.concejobello.gov.co

Teléfono 452-10-00 EXT 400- 409-410



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

Dado en Bello, a los veintiséis días (26) del mes de febrero de 2012.

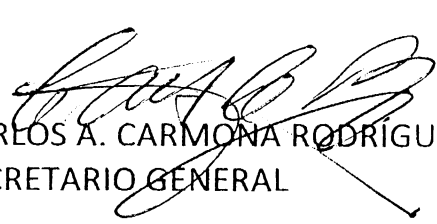

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 28 de febrero de 2012.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

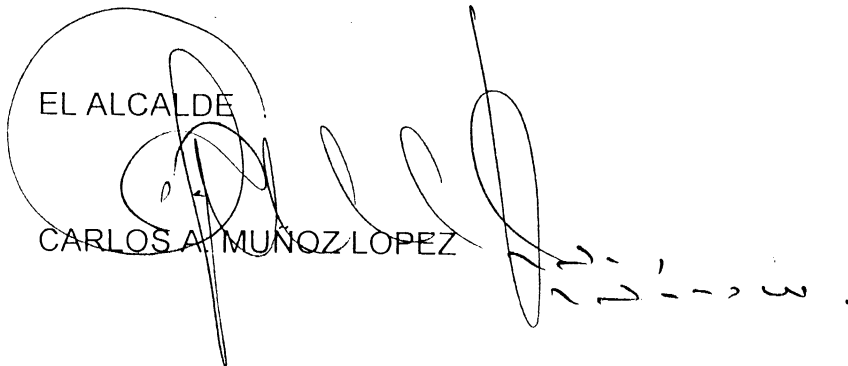
Elaboró: Alejandra Díaz.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de febrero de 2012

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de febrero de 2012.

Ejécútese y publíquese el Acuerdo Municipal No. 011 del 26 de febrero de 2012
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER
TRANSITORIO, PARA DEUDORES MOROSOS DE DEUDAS POR
PARQUEADERO DE VEHÍCULOS INMOBILIZADOS, POR LA SECRETARÍA
DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO".

EL ALCALDE

CARLOS A. MUÑOZ LOPEZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal
Nº.084.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

DIRECCION TECNICA JURIDICA

No. 199

Código

Fecha: 01/03/12

Pase a	Fecha	Observaciones
2824	05/03/12	
0829	06.03.12	✓

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO

Medellin,

El Gobernador: 

Dirección de Asesoría, Leg. y de Control: 